DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14399
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5342514

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	12	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	25 de septiembre de 2019	**HORA:**	12:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8B Bis Este No. 5A-23 Carrera 8B Bis Este No. 5A-17 Carrera 8B Bis Este No. 5A-11	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 101332,48 Y1: 98603,01 X2: 101321,10 Y2: 98667,30	X3: 101369,26 Y3: 98676,30 X4: 101347,56 Y4: 98650,64	
BARRIO	Los Laches	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m^2		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	9		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS** 3 **ADULTOS**	6	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0033JTLW	**PREDIOS EVALUADOS**	3		
ÁREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36830		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- El actual Reglamento NSR-10, estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica el Sector de la Carrera 8B Bis Este No. 5A-23, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 del 338 de 11 de octubre de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el IDIGER emitió el Concepto técnico de Riesgo CT-3349 de 2 de marzo de 1999, en el cual se establece que el sector de la Carrera 8 B Bis Este A Este con Calle 5 A, presenta una categorización de amenaza media y riesgo medio por movimiento en masa.

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado el IDIGER emitió el DI-12086 de 17 de junio de 2018.

En el DI-12086 se describe que en el sector de la Carrera 8 B Bis Este, entre la Calle 5 A y la Diagonal 6 se encuentra un talud de corte con cobertura de pastos, así como un muro en concreto que presenta una leve pérdida de su verticalidad. El diagnóstico técnico concluyó que la estabilidad estructural de las viviendas localizadas hacia la parte baja del sector y que no se identificaron condiciones de inestabilidad del talud evaluado que indiquen la presencia de movimientos en masa que pudieran afectar la estabilidad del muro. Por lo tanto, el diagnóstico técnico recomendó a los habitantes de las viviendas y a la Alcaldía Local de Santa Fé, , realizar un seguimiento periódico de las condiciones físicas del muro inspeccionado y del terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

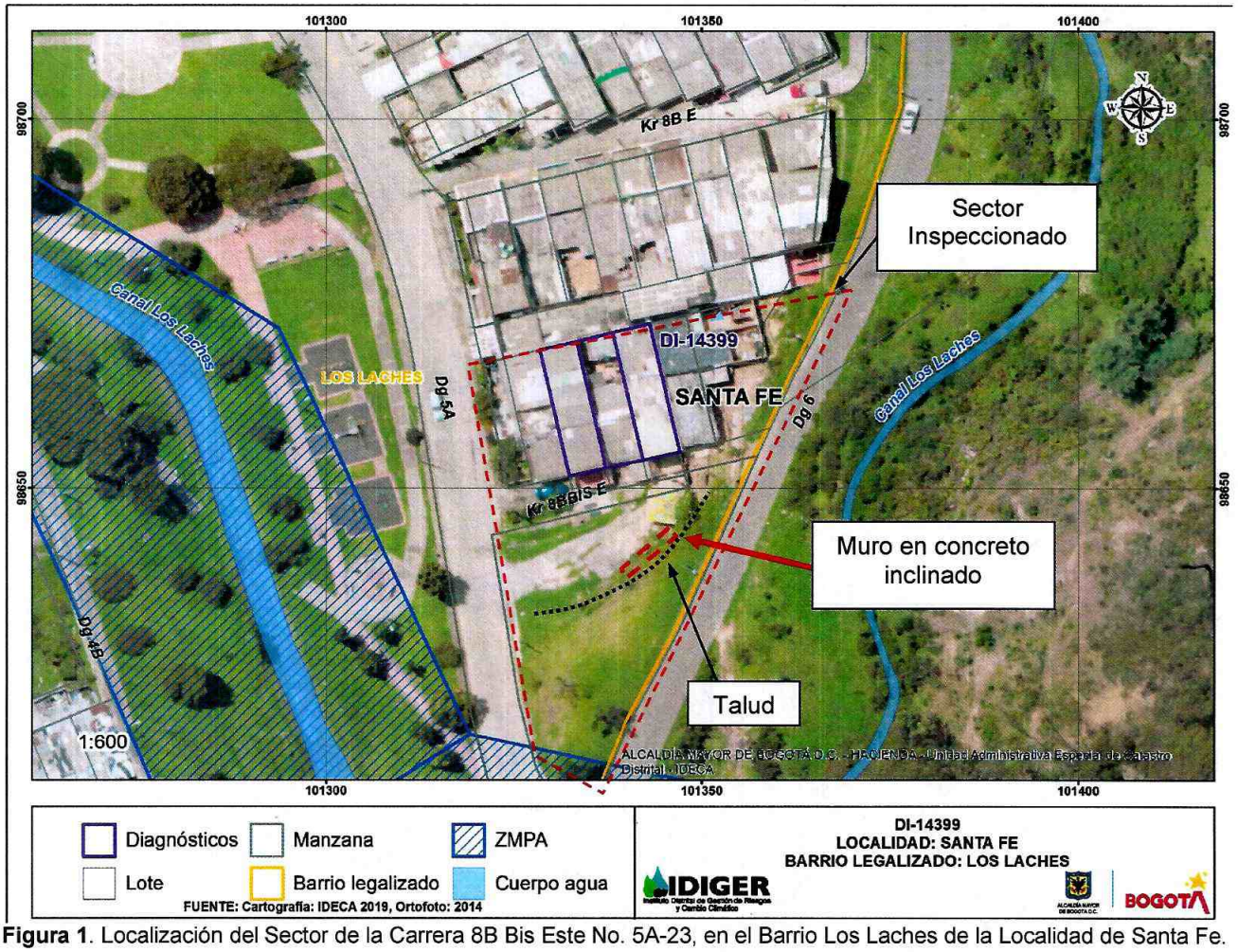


Figura 1. Localización del Sector de la Carrera 8B Bis Este No. 5A-23, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5342514, el día 25 de septiembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 8B Bis Este No. 5A-23, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente de moderada a alta donde están construidas edificaciones entre dos (02) y tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografías 1 y 2)

No se evidencian cambios significativos en lo descrito en el DI-12086 de 2018. Al costado oriental de la Carrera 8 B Bis Este, entre la Calle 5 A y la Diagonal 6, se ubica un talud de corte con una pendiente entre 60° y 90° y una altura de 4 m a lo largo de 37 m aproximadamente, cubierto de pastos, implementado posiblemente para la construcción de la vía ubicada en la parte baja del mismo; hacia la parte alta del talud se ubica una zona cubierta de pastos junto con una vía vehicular pavimentada que corresponde a la Diagonal 6.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

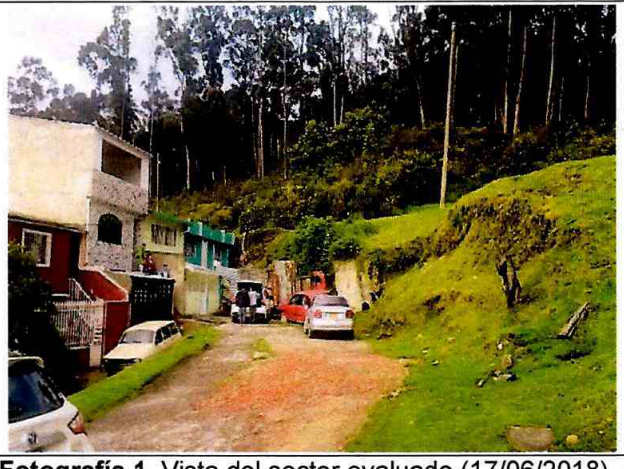
Al costado norte del talud, se identifica un muro en concreto con una longitud de 4 m y una altura de 3 m aproximadamente, con un espesor cercano a los 50 cm y en forma de "v", el cual presenta una leve inclinación. A pesar de que en dicho talud no se identificaron adecuadas medidas de contención ni para el manejo de aguas, en el terreno inspeccionado no se identifican condiciones que en la actualidad indiquen la presencia de movimientos en masa activos. (Ver Fotografías 1 y 2)

Las viviendas del sector se ubican a una distancia entre 14 m y 7 m aproximadamente, de la pata del talud y corresponden a viviendas de dos y tres niveles, construidas en mampostería confinada y parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, en las cuales no se identifican daños tales como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad sobre los elementos que las conforman. (Ver Fotografías 1 y 2)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de adecuadas medidas para el manejo de aguas en el talud evaluado en el sector de la Carrera 8B Bis Este No. 5A-23.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado (17/06/2018)



Fotografía 2. Vista del sector evaluado (25/09/2019)



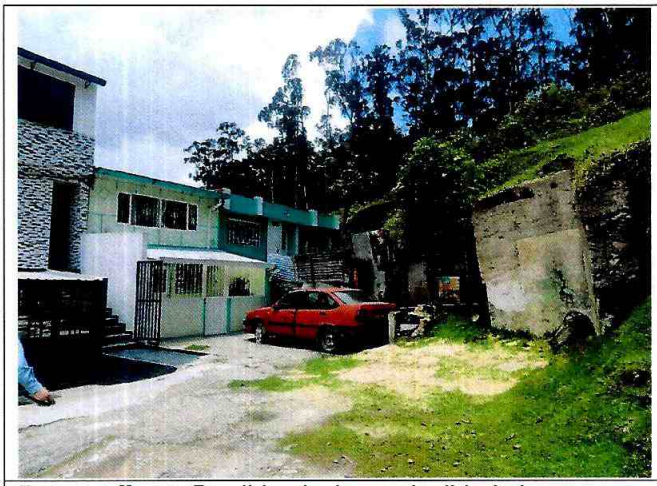
Fotografía 3. Vista desde la parte alta del talud



Fotografía 4. Vista desde la parte alta del talud

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Perdida de la verticalidad de muro en concreto



Fotografía 6. Segmento vial de la Diagonal 6

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 8B Bis Este No. 5A-23	Alcaldía Local de Santa Fe	Sendero peatonal	Espacio público	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales del muro de cerramiento localizado al costado sur del Sector de la Sector de la Carrera 8B Bis Este No. 5A-23, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del Sector de la Sector de la Carrera 8B Bis Este No. 5A-23, Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5342514

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
4028	Restricción de uso del sendero peatonal adyacente al antiguo muro en concreto. Área: 9 m^2 3m de ancho por 3m de longitud	Sector de la Carrera 8B Bis Este No. 5A-23	25 de septiembre de 2019	Alcaldía Local de Santa Fe

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del tramo del sendero peatonal adyacente al antiguo muro en concreto en el sector de la Sector de la Carrera 8B Bis Este No. 5A-23, Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante el posible colapso del muro en concreto.

- La estabilidad de las viviendas ubicadas en el sector de la Carrera 8 B Bis Este con Calle 5 A, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, así como la funcionalidad de las vías vehiculares en el mencionado sector, no se encuentran comprometidas en la actualidad por por los daños evidenciados en el talud que se encuentra en el costado sur de la Carrera 8 B Bis Este con Calle 5 A.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, garantizar la recomendación de restricción de uso del tramo del sendero peatonal adyacente al antiguo muro en concreto en el sector de la Sector de la Carrera 8B Bis Este No. 5A-23, Barrio Los Laches, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad de dicho muro; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local Santa Fe, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud localizado costado sur de la Carrera 8 B Bis Este con Calle 5 A, Barrio Los Laches, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del mismo.

- A la Alcaldía Local Santa Fe, realizar un seguimiento periódico de las condiciones físicas del muro inspeccionado en el sector de la Carrera 8 B Bis Este con Calle 5 A, Barrio Los Laches, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo, que atenten contra la integridad física de la comunidad de la zona.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071